



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3085/2022	La Junta de Gobierno Local	27/12/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3085/2022. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente 3085/2022 tramitado para el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2022	FEDERACION DE SALUT MENTAL CV G-96191176	CONCESION SUBVENCION DIRECTA O NOMINATIVA	4.995 €	23148231

Vista la instancia presentada por Rosa María Bayarri Romar, en nombre y representación de FEDERACIO SALUT MENTAL CV con CIF G-96191176, en la cual se solicita en el Ayuntamiento de Almenara la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal para la financiación de la promoción de actividades culturales y formativas correspondiendo al 2022.

Visto que por el área gestora de las subvenciones se ha formulado propuesta de Convenio para la gestión de la subvención nominativa, propuesta que se ha comunicado a la entidad beneficiaria en fecha 15/12/2022 al objeto de que prestara su conformidad.

Visto que consta en el expediente que la persona beneficiaria:

- No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que la inhabilitan para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.
- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Almenara.
- No es deudora por resolución de procedencia de reintegro y ha justificado adecuadamente las anteriores subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento.





Visto el informe del área gestora de fecha 09/12/2022 emitido de acuerdo con el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) en relación con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003.

Considerando que según dispone el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en los presupuestos de las entidades locales.

Considerando que las Bases de Ejecución y el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2022 prevén el otorgamiento al FEDERACIO SALUT MENTAL CV de una subvención nominativa máxima de 4.995 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 23148231 del presupuesto de gastos, destinada a las actividades culturales y formativas relativa al ejercicio 2022.

Considerando que según disponen los artículos 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la beneficiaria tendrá que justificar la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fue concedida.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013.

Considerando los artículos 215 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local.

Atendido el que disponen los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Vista la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el Decreto de Alcaldía 2019-011 de 20/06/2019, publicado en el BOP de la provincia de Castellón número 83 de fecha 02/07/2019.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/495 de 20 de diciembre de 2022 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

Primero. Otorgar la siguiente subvención directa nominativa

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2022	FEDERACION DE SALUT	CONCESION	4.995 €	23148231





Ajuntament d'Almenara

MENTAL CV	G-96191176	SUBVENCION DIRECTA O NOMINATIVA		
-----------	------------	---------------------------------	--	--

Segundo. Formalizar el otorgamiento de la presente subvención mediante la firma del convenio con el siguiente tenor literal, que tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto (AD) a favor de la beneficiaria de 4.995 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 23148231 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022.

Cuarto. Reconocer la obligación (O) y ordenar el pago (P) anticipado en los plazos y términos que se indican a continuación por transferencia bancaria, entendiéndose aceptada por su otorgamiento en los términos solicitados:

PAGO	FECHA	PORCENTAJE	IMPORTE
Primer y único pago	FIRMA DEL CONVENIO	100%	4.995€
TOTAL		100%	4.995€

Quinto. Publicar el otorgamiento de la presente subvención en la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto. Comunicar el presente acuerdo al área de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Séptimo. Notificar esta resolución a la persona interesada para su conocimiento y efectos oportunos comunicando que el plazo porque se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **15 de diciembre de 2022**.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

De acuerdo con el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado sea notificado por varios medios, la fecha de notificación será la practicada en primer lugar.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del





Ajuntament d' Almenara

presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De acuerdo con el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado sea notificado por varios medios, la fecha de notificación será la practicada en primer lugar.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº. Bº. de la Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	CULTURA
Exp:	3085/2022
	Aprobación
	Convenio:
	FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENARA Y LA FEDERACIÓ DE SALUT MENTAL CV SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022, PARA SUVENCIÓN DE ASOCIACIONES.

En Almenara, a

REUNIDOS

De una parte Estíbaliz Pérez Navarro, Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Almenara (Castellón), facultada expresamente para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/12/2022 en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte, Rosa María Bayarri Romar, en nombre y representación de la entidad FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV, domiciliada en Valencia, calle de l'Herói Romeu nº 20 bajo 4, y NIF G-96191176, en su calidad de presidente, condición que afirma continuar vigente a la firma del presente documento, y facultado expresamente para este acto en los estatutos de la asociación en el Certificado de renovación de la junta directiva de la asociación celebrada el día 21/12/2021 y en la elevación a público de acuerdos sociales firmados ambos documentos ante notario, en adelante la entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio y ante M^a de la O Pérez Cayuela, secretaria del Ayuntamiento de Almenara, facultada para este acto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Almenara es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.1 y según la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3.g. y el Capítulo III del Título I de la Constitución Española y en concreto su artículo 40.1 que dice que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

El presente convenio se fundamenta en la competencia municipal propia que le otorga al Ayuntamiento el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 33.3. de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Por su parte el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013 prevé la posibilidad de concesión de subvenciones en el área de Cultura.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	CULTURA
Exp:	3085/2022
	Aprobación
	Convenio:
	FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV

II. Que la FEDERACIÓN DE SALUT MENTAL CV, es una institución de derecho privado, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familiares.

III. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la canalización, a través de convenios, de la concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento.

IV. Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2022 se ha acordado el otorgamiento y canalización a través del presente Convenio de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2022	FEDERACION DE SALUT MENTAL CV G-96191176	CONCESION SUBVENCION DIRECTA O NOMINATIVA	4.995 €	23148231

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio y beneficiarios. Crédito y cuantía de la subvención.

Constituye el objeto del presente convenio la canalización de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022:

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2022	FEDERACION DE SALUT MENTAL CV G-96191176	CONCESION SUBVENCION DIRECTA O NOMINATIVA	4.995 €	23148231

Se incorpora como Anexo I Proyecto de actividades relativo al ejercicio 2022.

Segunda. Plazo y pago de la subvención.

.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	CULTURA
Exp:	3085/2022
	Aprobación
	Convenio:
	FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV

Los pagos anticipados se efectuarán en los plazos y términos que se indican a continuación:

PAGO	FECHA	PORCENTAJE	IMPORTE
Primer y único pago	FIRMA DEL CONVENIO	100%	4.995€
TOTAL		100%	4.995€0

No se establece régimen alguno de garantía porque no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Tercera. Plazo y justificación de la subvención recibida.

La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la presente subvención se efectuará por la presentación de una Cuenta Justificativa simplificada al tratarse de una subvención inferior a 60.000 euros.

La Cuenta Justificativa del gasto realizado contendrá, conforme al artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Se acompañará documentos acreditativos del gasto.

El plazo para realizar la justificación finalizará el 15 de diciembre. Se reducirá el pago en la parte no justificada, e incluso se solicitará el reintegro de la parte proporcional, si no se llega a justificar el pago inicial.

Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, la entidad beneficiaria pueda percibir para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. Obligaciones y compromisos.

Las actuaciones a realizar por cada una de las partes para el cumplimiento del convenio serán:

- Obligaciones del Ayuntamiento:





Ajuntament d'Almenara

ÀREA

Exp:

CULTURA

3085/2022

Aprobación

Convenio:

FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV

-
- Aportar a la entidad suscriptora del convenio la cantidad de 4.995€ euros con carácter de subvención nominativa, para la financiación de los servicios, programas y actividades relacionadas con el objeto del convenio.

b) Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Las previstas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013.

Sexta. Gastos subvencionables.

1. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables los que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las actividades subvencionadas son las ejecutadas **entre el 1 de enero y el 15 de noviembre** del ejercicio presupuestario a que se refiere la subvención.

3. Se considera gasto realizado el que ha sido **efectivamente pagado con anterioridad** a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. En todo caso son gastos subvencionables:

- Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad.
- Gastos de material específico de la actividad.
- Seguros de accidentes o de responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.
- Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes.
- Adquisición de material de oficina no inventariable.
- Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y actas.
- Gastos relativos a la realización de cursos afectos a la actividad subvencionada.
- Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable.
- Los tributos son gasto subvencionable cuando la beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando la beneficiaria lo paga y no se lo deduce posteriormente.

No serán subvencionables los gastos siguientes:

- Los gastos y pagos que hayan sido realizados FUERA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN del proyecto y de justificación, respectivamente.
- Los gastos asociados a PERSONAL QUE NO IMPUTO HORAS directamente al proyecto. Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria, así como a personas vinculadas hasta el primer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA

Exp:

CULTURA

3085/2022

Aprobación

Convenio:

FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV

-
- La adquisición de mobiliario, equipación informática o de telefonía, bienes de carácter inventariable.
 - La realización de gastos de inversión.
 - Inversiones financiadas por medio de arrendamiento financiero o leasing.
 - Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros, así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.
 - Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).
 - Los gastos extra de hotel y gastos suntuarios de cualquier naturaleza.
 - Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarios salvo que se establezca expresamente en las bases o en el acuerdo de concesión y estén directamente vinculadas al programa o proyecto subvencionado.
 - Gastos financieros, notariales y registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado y gastos de administración específicas, salvo que se establezca expresamente en las bases o en el acuerdo de concesión.
 - La subvención no se destinará a sufragar gastos por las tareas de gestión y desarrollo de los proyectos correspondientes.

Séptima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

La entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente si incurriera en cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que debe ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria la actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, siendo competente para su iniciación y resolución la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud.

La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Almenara, cuyos datos son los siguientes ES21 0182 6230 9400 1711 7509. Una vez efectuado el ingreso del remanente, deberá acreditarlo ante el Ayuntamiento.

En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	CULTURA
Exp:	3085/2022
	Aprobación
	Convenio:
	FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudieran ser cometidas por la entidad beneficiaria se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV, capítulo I y II de la Ley General de Subvenciones.

Octava. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, corresponde al Concejal delegado del Área Cultura.

Novena. Régimen de modificación.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Las modificaciones se ajustarán a lo previsto en el artículo 19.3 y 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. Causas de extinción/resolución

1. El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y el mismo se haya realizado a entera satisfacción de ambas partes.
- b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:
 - Mutuo acuerdo
 - Incumplimiento de las cláusulas del mismo
 - Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de los firmantes.

2. En los casos de resolución, el acuerdo del órgano competente que la declare contendrá pronunciamiento expreso acerca de los efectos de la misma.

Undécima. Plazo de vigencia del convenio

1. El presente convenio comenzará su vigencia el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2022.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Novena. Tratamiento de los datos de carácter personal.

En caso de que, en el desarrollo de lo previsto en el convenio, las Partes advirtieran la necesidad de acceder a datos de carácter personal responsabilidad de la otra Parte, deberán necesariamente suscribir por escrito un Acuerdo que recoja los límites y condiciones en los que el acceso se llevará a cabo, en los términos previstos por la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales 3/2018 de 5 de diciembre, así como adoptar todas las medidas de seguridad que sean preceptivas con la finalidad de evitar la alteración, acceso o uso indebido de los datos a los que cada Parte tenga acceso.

Noveno. Régimen jurídico

A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013 y las





Ajuntament d'Almenara

ÀREA

Exp:

CULTURA

3085/2022

Aprobación

Convenio:

FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV

Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Almenara del ejercicio al que se refiere la subvención.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes, conformes con el contenido del presente documento, lo firman electrónicamente en la fecha de la firma al margen y sin unidad de acto.

La alcaldesa del Ayuntamiento de Almenara

Rosa María Bayarri Romar

Estíbaliz Pérez Navarro

La secretaria del Ayuntamiento de Almenara

(article 21.1. b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local)

M^a de la O Pérez Cayuela





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	CULTURA
Exp:	3085/2022
	Aprobación
	Convenio:
	FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV

Anexo I Proyecto relativo al ejercicio 2022.

CONTINGUT

1. Características de los beneficiarios

Las personas beneficiarias últimas de este programa son aquellas personas de 3-17 años que participan en las actividades propuestas en el programa o las que reciben su formación en un centro acreditado de la Comunidad Valenciana por el personal docente de infantil, primaria i secundaria que ha sido formado en el programa, así como el personal docente y las familias del alumnado.

2. Exposición de los motivos de la solicitud.

Todos los niños y niñas del mundo tienen derecho a una vida saludable y a una educación de calidad.

Después de muchos años trabajando con personas con problemas de salud mental, sabemos lo transcendente que es la etapa escolar en la vida de todas las personas.

#*AmaLaVida es un programa que fomenta los hábitos de vida emocionalmente saludables, y lucha por el cumplimiento de los derechos de las personas desde la infancia y la adolescencia. Los problemas de salud mental pueden en gran medida prevenirse o al menos reducir su impacto con la ayuda de la comunidad educativa, educando en habilidades interpersonales e intrapersonales, colaborando con la detección precoz i fomentando hábitos de vida saludables.

Es muy importante que los niños y niñas adquieran desde edades muy tempranas hábitos de vida saludable, especialmente los relacionados con la salud mental. Por eso es fundamental que le personal docente se apoye en la educación emocional para prevenir los problemas de salud mental.

Este aspecto se recoge en la LOMCE, no obstante no se dota de herramientas al personal docente ni dispone de materiales adaptados, por eso consideramos que es una necesidad actuar en esta línea y conocer la sociedad a los que los menores se enfrentarán.

Una de las principales necesidades detectadas fue la manifestada por parte del personal docente que se ha dirigido a la Federació Salut Mental CV solicitando soporte para paliar la falta de formación en este campo. También se ha detectado una necesidad de la comunidad educativa de conocer cuales son los pasos a seguir ante una sospecha de un posible problema de salud mental.

3. Objetivos de la actividad y justificación de su interés público.

Entendemos que con el desarrollo del programa se contribuye a crear una sociedad más justa, donde todas las personas tienen cabida en igualdad de derechos como ciudadanos y ciudadanas y se insiste en las posibles situaciones que puedan provocar exclusión social en una doble vertiente, por una parte prevenir dotando a las personas beneficiarias de herramientas a través de la educación emocional y por otra parte, sensibilizando sobre los problemas de salud mental i reforzando la educación sobre diversidad desde el respeto, para que no sean estas personas las que propicien situaciones de exclusión social. Los problemas de salud mental pueden, en gran manera, prevenirse o al menos reducir su impacto con la ayuda de la comunidad educativa, educando en habilidades interpersonales e intrapersonales, colaborando en la detección de precoz de síntomas y fomentando hábitos de vida saludables.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA

Exp:

CULTURA

3085/2022

Aprobación

Convenio:

FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV

Con la información que se traslada a través de este programa se facilitan pautas y recursos, tanto al alumnado como al personal docente, en unas edades con gran importancia en el desarrollo futuro de las personas. Además, teniendo en cuenta que estas personas a veces se enfrentan a situaciones de conflicto (muy comunes en las edades sobre las que trabaja el programa) y se trabaja con la finalidad de mejorar el entorno de las personas beneficiarias.

OBJETIVO GENERAL:

- Promover los derechos de la infancia recogidos en el decálogo de UNICEF, especialmente en la protección especial para que puedan crecer física y mentalmente sanos, sanas y libres, y el derecho a recibir una educación que fomente la solidaridad, la amistad y la justicia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar hábitos de vida emocionalmente saludables, facilitando información y formación sobre inteligencia emocional, acompañado por la expresión de sentimientos, trabajando en la resolución de conflictos, etc. Necesidad detectada: mejorar la formación del personal docente en materia de inteligencia emocional en les aules.
2. Dotar de herramientas al personal docente para que pueda detectar posibles problemas de salud mental, así como otras situaciones de especial vulnerabilidad. Necesidad detectada: mejorar la formación de personal docente en materia de salud mental (signos de alarma delante de una posible necesidad de atención específica, acompañamiento, etc).
3. Prevenir posibles problemas de salud mental. Se formará al personal docente para trabajar con los factores protectores, fomentar hábitos de vida saludable y conseguir un ambiente respetuoso e inclusivo en el aula. Necesidad detectada: mejorar la formación del personal docente en materia de inteligencia emocional.
4. Promocionar el conocimiento de la red socio-sanitaria por parte del personal docente. Conocer los recursos a los cuales pueden recurrir en el momento que sospechen que existe un problema, de esta manera se reduce el tiempo de respuesta. Necesidad detectada: conocer cuales son los pasos a seguir ante la sospecha de un problema de salud mental, es decir, cuales son los recursos socio-sanitarios y como acceder a ellos.

4. Descripción detallada de la actividad a subvencionar:

Este proyecto se centra en:

. Formación del alumnado de infantil, primaria y secundaria sobre los hábitos de vida emocionalmente saludables, fomentando de esta manera la inteligencia emocional: #*AmaLaVida pretende ser una herramienta importante, con una amplia continuidad en el tiempo y no una acción puntual. Es por eso que se trabajará para que sea el personal docente el referente de los alumnos y de las alumnas, el que se encargue de introducir estas tareas en el aula a lo largo del curso escolar e incorporarlo en su trabajo diario. El profesorado contará con soporte para impartir las formaciones y talleres en el aula, cubriendo





Ajuntament d'Almenara

ÀREA

Exp:

CULTURA

3085/2022

Aprobación

Convenio:

FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV

así la necesidad manifestada por parte del profesorado que se ha dirigido a la Federació Salut Mental CV solicitando soporte para cubrir este vacío.

Aunque el proyecto tiene como personas beneficiarias finales al alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, apostamos no solo por intervenir con estas personas, sino desde un punto de vista integral, interviniendo también con las personas de su entorno más próximo, por eso también se realizará:

- Formación telemática del personal docente para que puedan llevar a término las labores de prevención y promoción de la salud mental desde un punto de vista positivo a lo largo de todo el curso escolar.
- Dentro del Programa de Sensibilización en Salud Mental también se incluyen acciones que tendrán repercusión en las familias del alumnado. A través de las AMPAS se promocionarán acciones y se informará sobre los hábitos de vida saludable y pautas de crianza positivas. #*AmaLaVida apuesta por la educación emocional para conseguir los objetivos marcados.

Según la información de la cual disponemos y teniendo en cuenta la demanda de una gran parte del profesorado de la Comunitat Valenciana, entendemos que en nuestra comunidad no existe ningún recurso para el ámbito educativo que fomente hábitos de vida saludables y luche por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5. Calendario previsto para las actividades

De enero a diciembre

6. Número y características de la población a la que se dirige:

72 docentes que reciben la información sobre signos de alarma delante un posible problema de salud mental y sobre factores de riesgo en el desarrollo futuro de problemas de salud mental.

Impacto de campañas digitales 560

7. Beneficiario que realiza la actividad:

Personas de 3 a 17 años que participan en las actividades propuestas en el programa o las que reciben la formación en un centro acreditado de la Comunidad Valenciana por el personal docente de infantil, primaria y secundaria que ha sido formado en el programa, así como el profesorado y las familias del alumnado.

8. No realizan actividad pero se benefician de ella

Familiares y la sociedad en general

9. Mecanismos de evaluación de los resultados:

Para el presente proyecto se aplicará el proceso de "programes i serveis" del sistema general de calidad de la Federació, que tiene por objeto definir el conjunto de acciones que permiten a la Federació Salut Mental CV planificar, ejecutar y evaluar de forma ordenada y sistemática los programas y servicios que la propia federación presta a sus entidades, entidades del sector o población en general, así como establecer las mejoras pertinentes y tomar decisiones basándose en los hechos.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA

Exp:

CULTURA

3085/2022

Aprobación

Convenio:

FEDERACIÓ SALUT MENTAL CV

Sobre esta base se definen los siguientes indicadores para evaluar si se han conseguido o no los objetivos del presente proyecto.

Número de docentes que reciben la información sobre signos de alarma delante de un posible problema de salud mental. 36

Número de docentes que reciben la información sobre factores de riesgo en el desarrollo futuro de problemas de salud mental: 36

Número de veces que se comprueba que la plataforma esté actualizada: 1 al trimestre.

Crear la pestaña sobre género, salud mental e inteligencia emocional en el término previsto: 25 de noviembre.

Número de visualizaciones del cortometraje de animación TOC en redes sociales y plataformas web: 560

Numero de docentes que reciben la información sobre los diferentes recursos a su alcance para poder orientar: 36

Numero de docentes que reciben la información sobre la red socio-sanitaria : 36

Valoración media sobre el taller de habilidades relativas a la educación emocional y la gestión de emociones: 4 sobre 5

Valoración media del taller sobre la tolerancia y el respeto a la diversidad, así como de empatía en la sociedad en general: 4 sobre 5

